RESOLUCIÓN N° 110

(09 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN UNAS GARANTÍAS

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ – BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Socotá suscribió el CONTRATO DE MINIMA CUANTIA N° C-MS-MC-025-2025, fechado el ocho (08) de julio de 2025 del año dos mil veinticinco (2025), con SOLUCIONES AGROPECUARIAS SOSTENIBLES S.A.S con NIT. 901669799-6 representada legalmente por FREDY ALONSO ROSAS CASTRO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9.399.242 de Sogamoso (BOYACA)

2. Que el objeto del mencionado Contrato es: "SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA APOYAR A PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ -BOYACÁ"

3. Que conforme a lo señalado en el inciso segundo del art. 23 de la ley 1150 de 2007; dentro del contrato se solicita al Contratista constituir a favor del municipio de Socotá, una póliza de garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente reconocida y aprobada por la superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

COBERTURA EXIGIDA	ETAPA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	EVENTOS AMPARADOS	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del Contrato	Ejecución	1. El incumplimiento total o parcial del Contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. 2. Cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. 3. Los daños imputables al contratista por entregas	Diez (10%) por ciento del valor total del Contrato	Duración del Contrato y cuatro (04) meses más

		parciales de la obra, cuando el Contrato no prevé entregas parciales. 4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.		
Amparo de calidad de los bienes suministrados	Posterior a la terminación del Contrato	Cubre la calidad de los bienes que recibe la entidad estatal	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Ejecución	Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado	Cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato	Duración del convenio y tres (3) años más.

4. Que el contratista remitió las siguientes pólizas:

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No. 51-44-101030427, anexo 0 expedida el nueve (09) de julio de 2025, por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., la cual cubre los siguientes amparos:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	09/07/2025	25/11/2025	$2.943.061,00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	09/07/2025	25/07/2028	$1.471.531,00
Amparo de calidad de los bienes suministrados	09/07/2025	6 meses 18 días	$2.943.061,00

5. Que verificados los amparos y valores porcentuales y de tiempo de la póliza, se determina que estas cumplen con lo establecido en el contrato.

Por lo anteriormente descrito,

RESUELVE:

6. ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los amparos contenidos en las siguientes pólizas de garantías constituidas por el contratista SOLUCIONES AGROPECUARIAS SOSTENIBLES S.A.S con NIT.

901669799-6 representada legalmente por FREDY ALONSO ROSAS CASTRO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9.399.242 de Sogamoso (BOYACA) asi:

1. PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No. 51-44-101030427, anexo 0 expedida el nueve (09) de julio de 2025, por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, que ampara el CONTRATO DE MINIMA CUANTIA N° C-MS-MC-025-2025

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución hace parte integral del contenido contractual del contrato referido.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Socotá, Departamento de Boyacá, a los nueve (9) días del mes de julio de 2025.

ADIEL PANQUEBA CHÍA
ALCALDE MUNICIPAL